

problema importante de coordinación que, a su juicio, deba recibir prioridad en los debates oficiosos con el Comité Administrativo de Coordinación en dichas reuniones.

1351.^a sesión plenaria,
15 de agosto de 1964.

1044 (XXXVII). Elaboración y presentación de los presupuestos de los organismos especializados

El Consejo Económico y Social,

Consciente de la responsabilidad que le incumbe en materia de coordinación, conforme al Artículo 63 de la Carta,

Advirtiendo el aumento continuo y a veces empírico de las actividades de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica,

Considerando que sería sumamente conveniente, para que haya una coordinación más eficaz entre los organismos especializados, y en beneficio de ellos mismos, poder establecer apreciaciones comparativas entre sus respectivos presupuestos, sobre todo con objeto de determinar las principales tendencias de las actividades de los organismos especializados y de enunciar ciertos principios comunes,

Advirtiendo que la distribución de los gastos y los créditos consignados en estos diversos presupuestos presenta actualmente entre los distintos organismos una diversidad que dificulta las comparaciones necesarias,

1. *Ruega* al Comité Administrativo de Coordinación, que, en colaboración con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, estudie en qué medida se podría invitar a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica a emplear un plan uniforme en la elaboración y presentación de sus presupuestos respectivos ;

2. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que le presente un primer informe sobre esta cuestión en su 39.^o período de sesiones.

1351.^a sesión plenaria,
15 de agosto de 1964.

1046 (XXXVII). Programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 1797 (XVII) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1962, en la cual se reconoce que el logro de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo requiere la máxima concentración de los esfuerzos y recursos en determinadas esferas donde son mayores las necesidades y las posibilidades de acción de las Naciones Unidas,

Recordando además su propia resolución 990 (XXXVI) de 2 de agosto de 1963, sobre el programa de trabajo en materia económica, social y de derechos humanos,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre este programa de trabajo¹⁰⁸ que, aunque constituye una mejora respecto del informe presentado el año pasado¹⁰⁹ sigue distando mucho de ser el instrumento previsto en la resolución 990 (XXXVI),

Convencido de que, con objeto de que se puedan definir claramente los programas de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos, sería preciso proporcionar al Consejo en forma más sistemática y en el momento oportuno del año las consecuencias presupuestarias de tales programas, estrechamente relacionados con cada uno de los principales sectores de trabajo.

1. *Hace suya* la conclusión del Comité Especial de Coordinación en su informe¹¹⁰, según la cual debería fijarse un procedimiento para analizar el programa de actividades de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos, teniendo en cuenta sus consecuencias presupuestarias ;

2. *Acoge favorablemente* la exposición¹¹¹ hecha por el Subsecretario de Asuntos Económicos y Sociales ante el Comité de Coordinación el 4 de agosto de 1964, en la que se refirió, entre otras cosas, a la intención del Secretario General de presentar a su debido tiempo al Consejo un modelo de programa de trabajo de las Naciones Unidas, junto con sus consecuencias presupuestarias en cada uno de los principales sectores de trabajo ;

3. *Subraya* la necesidad de que el Consejo, a fin de alcanzar la máxima eficacia en lo que respecta a la actividad de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos, proceda cada año a un riguroso análisis del programa de trabajo de las Naciones Unidas en relación con sus consecuencias presupuestarias ;

4. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo en su 38.^o período de sesiones sobre los progresos realizados hacia la presentación al Consejo en su 39.^o período de sesiones de un programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos, junto con información adecuada sobre sus consecuencias presupuestarias para 1966 en cada una de las principales esferas de actividad, junto con el asesoramiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre tal procedimiento ;

5. *Pide* al Secretario General que, con objeto de conseguir la flexibilidad requerida por la divergencia existente entre el calendario de programas y el calendario presupuestario, estudie, en consulta con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, la posibilidad de presentar el programa de trabajo en

¹⁰⁸ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 37.^o período de sesiones, Anexos, tema 6 del programa, documento E/3928.

¹⁰⁹ *Ibid.*, 36.^o período de sesiones, Anexos, tema 4 del programa, documento E/3788.

¹¹⁰ *Ibid.*, 37.^o período de sesiones, Anexos, tema 6 del programa, documento E/3946, párr. 9.

¹¹¹ E/AC.24/L.240 y Add.1.

forma bienal, y que informe sobre los resultados de dicho estudio al Consejo en su 38.º período de sesiones.

*1351.ª sesión plenaria,
15 de agosto de 1964.*

1036 (XXXVII). Relaciones entre los institutos de planificación

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las relaciones entre los institutos de planificación¹¹²,

Considerando que los institutos de planificación y de desarrollo creados con los auspicios de las Naciones Unidas prestan asistencia a los gobiernos de los Estados Miembros, en especial a los de los países en desarrollo, para la preparación de sus planes de desarrollo,

1. Toma nota con satisfacción de las medidas iniciales ya adoptadas para establecer relaciones estrechas entre los diversos institutos mundiales y regionales de planificación ;

2. Subraya la importancia de establecer, para su beneficio mutuo, estrechas relaciones entre los diversos institutos regionales de planificación de las Naciones Unidas y de los organismos especializados y las organizaciones nacionales de planificación ;

3. Pide al Secretario General que prepare, para el 39.º período de sesiones del Consejo, un documento que contenga una exposición clara y concisa del mandato y las esferas de actividad de los diversos institutos creados o que hayan de crearse en un futuro próximo por las Naciones Unidas o por organismos conexos, inclusive un comentario sobre aquellos aspectos de sus actividades respectivas que, a su juicio, puedan prestarse a una actividad concertada o puedan suscitar problemas especiales de coordinación ;

4. Pide al Comité Administrativo de Coordinación que incluya en su informe anual al Consejo una sección sobre coordinación y cooperación entre los diversos institutos interesados en la planificación y la investigación.

*1351.ª sesión plenaria,
15 de agosto de 1964.*

1038 (XXXVII). Campaña mundial contra el hambre, las enfermedades y la ignorancia

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta la resolución 1943 (XVIII) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1963, en la que se propone una campaña mundial de cinco años para tratar los problemas de la alimentación, la salud y la educación, incluida la formación profesional,

Reconociendo el gran valor potencial de esta propuesta para los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas

¹¹² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 37.º período de sesiones, Anexos, tema 7 del programa, documento E/3923.*

para el Desarrollo y la importante contribución que pueden aportar las organizaciones no gubernamentales,

Acogiendo favorablemente esta propuesta encaminada a fomentar el apoyo público a un esfuerzo concertado para combatir la miseria,

Teniendo en cuenta las observaciones positivas hechas por varios gobiernos de Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como por organizaciones no gubernamentales,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General¹¹³ sobre la posibilidad y los medios de favorecer dicha campaña ;

2. Acepta la opinión del Secretario General de que es preciso aclarar más la relación entre la campaña mundial propuesta y la Campaña Mundial contra el Hambre ;

3. Toma nota de la opinión del Secretario General según la cual una campaña mundial exigiría la participación activa de los organismos especializados interesados y la coordinación y dirección de las Naciones Unidas ;

4. Pide al Secretario General :

a) Que ponga las opiniones del Consejo en conocimiento del Comité Administrativo de Coordinación, junto con las opiniones comunicadas por cada gobierno y por las organizaciones no gubernamentales con miras a realizar un nuevo esfuerzo para poner en práctica la resolución 1943 (XVIII) de la Asamblea General ;

b) Que prosiga como cuestión de urgencia las consultas con gobiernos, organismos especializados y organizaciones no gubernamentales solicitadas en la resolución 1943 (XVIII) de la Asamblea General sobre la posibilidad y planes eventuales para organizar y ejecutar una campaña mundial ;

c) Que presente informe al Consejo en su 39.º período de sesiones.

*1351.ª sesión plenaria,
15 de agosto de 1964.*

1039 (XXXVII). Campaña Mundial contra el Hambre

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 743 C (XXVIII) de 31 de julio de 1959 sobre una campaña mundial contra el hambre,

Advirtiendo con satisfacción el éxito alcanzado hasta la fecha por esa Campaña y la contribución que viene aportando a la consecución de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al estimular la acción del sector público y del privado, en los países en desarrollo y en los desarrollados, con objeto de resolver los urgentes problemas que plantean el hambre y la desnutrición,

Reconociendo que la nutrición adecuada de los pueblos de todos los países supone una labor considerable durante largos años,

¹¹³ *Ibid., Anexos, tema 7 del programa, documento E/3911.*